



**"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en
San Luis Potosí, Precursor Nacional"**



Asunto: convocatoria

abril 27, 2023

**Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
Presente.**

Para efectos de los artículos, 4º, y 6º fracción V de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, enviamos para su inmediata publicación convocatoria a las personas con discapacidad, así como a las organizaciones de, y para personas con discapacidad, a participar mediante la emisión de opiniones y propuestas, en el proceso de estudio y análisis de las modificaciones legales propuestas a la Ley de Salud Mental del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Le manifestamos la convicción de nuestro institucional respeto.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**


**Primera Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldaña Guerrero**


**Presidenta
Legisladora
Cinthia Verónica
Segovia Colunga**


**Segunda Secretaria
Legisladora
Nadia Esmeralda
Ochoa Limón**



"2023, Año del Centenario del **Voto de las Mujeres en**
San Luis Potosí, Precursor Nacional"



La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de
San Luis Potosí, emite

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos, 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 numeral 3, y 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, convoca a las personas con discapacidad, a participar mediante la emisión de opiniones y propuestas, en el proceso de estudio y análisis de las modificaciones legales propuestas a la Ley de Salud Mental del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. TEMAS DE CONSULTA

- 1. De la participación de las familias de los usuarios de servicios de salud mental.** Correspondiente a la propuesta de modificación legal relativa al Título Primero del Capítulo IV, De la familia de los usuarios y el artículo 4 Bis de la Ley de Salud Mental del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que se establece en el Decreto Legislativo número 1155.
- 2. De las atribuciones de la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí, en materia de personas con discapacidad.** Correspondiente a la propuesta de modificación legal relativa al artículo 11, fracción XVIII, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, que se establece en el Decreto Legislativo número 0756.
- 3. De los espacios de estacionamiento para personas con discapacidad.** Correspondiente a la propuesta de modificación legal relativa al artículo 40, fracción I, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, que se establece en el Decreto Legislativo número 0756.

Respecto a los Temas de Consulta, se acompañan a la presente Convocatoria como **Anexo 1**, las preguntas que servirán de apoyo.



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

Lo anterior, sin menoscabo de que las personas con discapacidad podrán opinar de manera libre, respecto a cualquier otro tema que resulte de su interés en relación con sus derechos humanos.

SEGUNDA. OBJETIVO

Generar un espacio de consulta y opinión, atendiendo al derecho humano de consulta previa de las personas con discapacidad, que permita conocer sus necesidades y determinar la viabilidad y pertinencia de las propuestas a que se refiere la Base Primera de la presente Convocatoria y, en su caso, generar las reformas legales que correspondan.

TERCERA. PARTICIPACIÓN, APOYOS, Y AJUSTES RAZONABLES

Podrán participar todas las personas con discapacidad de forma directa, quienes podrán recibir el apoyo de las personas de su familia, de las personas cuidadoras, y cualquiera otra persona que considere necesario, sin que dicho apoyo se entienda que sustituye la voluntad de las personas con discapacidad.

La entidad convocante procurará realizar los ajustes razonables que se requieran para garantizar la participación de las personas con discapacidad en la consulta.

CUARTA. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de requisitos y estándares reconocidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la Consulta de las personas con discapacidad, el H. Congreso del Estado celebrará convenios de colaboración interinstitucional con las instituciones y dependencias que estime pertinentes, entre las que se encuentran:

1. El Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, a través de sus diferentes dependencias.
2. El Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
3. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.
4. Los 58 ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, y sus respectivos sistemas municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

5. La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, asistida por el Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (MIME).
6. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
7. La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
8. El Sistema Educativo Estatal Regular.

QUINTA. DE LAS FORMAS DE PARTICIPACION EN LA CONSULTA.

Las formas de participación de la consulta serán las siguientes:

1. **Opiniones por escrito**, de forma impresa o mediante dispositivo de almacenamiento electrónico o virtual, dirigidas a la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, en el periodo comprendido del 28 de abril al 22 de mayo de 2023, las que podrán ser presentadas:
 - a. Ante la oficialía de partes del Congreso del Estado de San Luis Potosí, ubicada en la planta baja del Edificio “Presidente Juárez” sito en calle Profesor Pedro Vallejo número 200, Centro Histórico, de esta Ciudad Capital, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.
 - b. En buzones receptores, que se colocarán en las instalaciones de las Presidencias Municipales y en los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los 58 Ayuntamientos del Estado, así como en las demás instituciones públicas, privadas, académicas y sociales, con las que así se acuerde conforme a los convenios de colaboración interinstitucional.
2. **Programa: “Jornadas: La consulta en tu escuela”**, el cual se llevará a cabo entre el 16 y el 19 de mayo de 2023, en coordinación con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y el Sistema Educativo Estatal Regular, el cual plantea llevar la consulta a los centros de educación básica para personas con discapacidad en el Estado, y recabar en forma directa las opiniones y propuestas de las personas con discapacidad, quienes podrán recibir el apoyo de las personas de su familia, cuidadoras, y cualquier otra que considere necesario, sin que dicho apoyo se entienda que sustituye la voluntad de las personas con discapacidad.



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

3. Programa “Jornadas: La consulta en centros de atención para personas con discapacidad en materia de salud mental”, en coordinación con la Secretaría de Salud, y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con el objeto de recabar en forma directa las opiniones y propuestas de las personas con discapacidad, quienes podrán recibir el apoyo de las personas de su familia, cuidadoras, y cualquier otra que considere necesario, sin que dicho apoyo se entienda que sustituye la voluntad de las personas con discapacidad.

4. Medios digitales: Las opiniones y propuestas que se envíen a través de medios y dispositivos electrónicos y digitales habilitados para tales efectos, mediante mensajes de texto, y mensajes de voz o video con duración de hasta cinco minutos, los cuales son:

a. A través del correo electrónico:

consultapersonascondiscapacidad@congresosanluis.gob.mx

b. Por medio del número telefónico: WhatsApp y telegram 44-42-38-99-80

c. Página oficial: www.congresosanluis.gob.mx

d. Enlaces a través de las páginas web y redes sociales de las instituciones con las que así se acuerde conforme a los convenios de colaboración interinstitucional.

e. Facebook: <https://www.facebook.com/congresoedoslpl>

f. Instagram: @congresoslp

g. Twitter: @CongresoEdoSLP

h. TikTok: @congresoslp

5. Foros regionales: Se llevarán a cabo 5 foros regionales de consulta donde se podrán exponer de manera directa las propuestas y opiniones. Los foros regionales se realizarán conforme a las fechas, horarios y sedes siguientes, en los que se garantizará la accesibilidad y materiales para todas las personas con discapacidad:



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

Nº	Municipio	Lugar	Fecha del Encuentro	Horario
1	Ciudad Valles	Facultad de Estudios Profesionales Zona Huasteca de la UASLP	12 de mayo de 2023	10:00
2	Tamazunchale	Jurisdicción Sanitaria	12 de mayo de 2023	10:00
3	Matehuala	Centro Cultural de Matehuala	12 de mayo de 2023	10:00
4	Rioverde	Unidad Académica Multidisciplinaria Zona Media de la UASLP	16 de mayo de 2023	10:00
5	San Luis Potosí	CREE	17 de mayo de 2023	10:00

SEXTA. RECOPIACIÓN DE OPINIONES Y PROPUESTAS

El H. Congreso del Estado recopilará y sistematizará en una matriz, cada una de las opiniones y propuestas presentadas, debiendo clasificarlas de acuerdo a la materia de la ley que corresponda, y elaborará el respectivo informe de resultados.

Igualmente se identificará y sistematizarán, aquellas opiniones y propuestas que correspondan a leyes o preceptos legales no contemplados en las propuestas de modificación legal señaladas en la Base Primera de la presente Convocatoria.

El informe de resultados será publicada en el portal web del H. Congreso del Estado en: www.congresosanluis.gob.mx

SÉPTIMA. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES Y PROPUESTAS, Y ELABORACION DEL PROYECTO DE DICTAMEN

El informe de resultados se enviará a las comisiones legislativas que resulten competentes en cada caso, para el estudio, análisis y emisión del dictamen de las propuestas de modificación legal consultadas, lo que se realizará con la participación de las personas con discapacidad, con el objeto de garantizar su participación de manera previa al dictamen.

Las comisiones legislativas competentes celebrarán reunión de comisiones unidas el miércoles 31 de mayo del 2023, a las 11:00 horas, en el Auditorio “Lic. Manuel Gómez Morín” del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, ubicado en calle Profesor Pedro Vallejo número 200, Centro Histórico, de esta Ciudad Capital, previa difusión de los proyectos de dictamen, con el objetivo de que las personas con discapacidad puedan participar directamente en el desarrollo del proceso legislativo, de forma



Directiva

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

presencial o a través de video conferencia, para cuyo fin se establecerán y proporcionarán con oportunidad los enlaces para participar en forma remota por medios electrónicos.

Los dictámenes aprobados por las comisiones legislativas, serán ampliamente difundidos por el H. Congreso del Estado, para conocimiento de las personas con discapacidad y público en general.

OCTAVA. VOTACIÓN

Con el objeto de garantizar su participación de manera previa a la aprobación de los dictámenes por parte del Pleno, en observancia del requisito que señala, que la consulta debe ser: **“Previa, pública, abierta y regular”**, el H. Congreso del Estado invitará y promoverá la asistencia de las personas con discapacidad, a la sesión del Pleno que se celebrará preferentemente el 7 de junio de 2023, a las 10:00 hrs., en la que se pondrán a discusión para su aprobación, los dictámenes de modificaciones legales que hayan sido aprobados por las comisiones legislativas.

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por acuerdo de la Presidencia de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA. El Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, bajo mecanismos de idoneidad, asequibilidad y accesibilidad para las personas con discapacidad, dará la mayor difusión a la presente Convocatoria.

Al presente instrumento se agrega como **Anexo 2**, la Convocatoria en formato de lectura fácil.

TRANSITORIO

ÚNICO. Esta Convocatoria será vigente el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

ANEXO 1. Preguntas de apoyo

TEMA 1. De la participación de las familias de los usuarios de servicios de salud mental.	
¿Qué documento se consulta?	Propuesta para adicionar al Título Primero el Capítulo IV "De la familia de los usuarios" y el artículo 4 Bis, de la Ley de Salud Mental del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que resultó en el Decreto 1155, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el 13 de abril de 2021.
	<p>1. En cuanto al Título Primero el Capítulo IV "De la familia de los usuarios" y el artículo 4 Bis:</p> <p>La disposición legal que establece como obligaciones del núcleo familiar de las personas con algún trastorno mental:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Proporcionar apoyo, cuidados, protección a la salud, y alimentación suficiente y adecuada; II. Respetar los principios de autonomía individual, independencia, no discriminación, y todos aquellos que garanticen la igualdad en el ejercicio de sus derechos; III. Recibir capacitación y orientación por parte de las instituciones públicas, sociales y privadas, y IV. Participar en actividades culturales, educativas, recreativas, deportivas y de esparcimiento, que contribuyan al desarrollo integral de las personas con alguna enfermedad mental.
¿Por qué se consulta?	Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo a su Sentencia dictada el 7 de junio de 2022 dentro de la Acción de Inconstitucionalidad 81/2021 promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, a través de la cual declaró la invalidez del Decreto 1155, por el que se adiciona al Título Primero el Capítulo IV "De la familia de los usuarios" y el artículo 4 Bis, de la Ley de Salud Mental del Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el 13 de abril de 2021.



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

<p>¿A quién se consulta?</p>	<p>A las personas con discapacidad, a las organizaciones de personas con discapacidad, y a las organizaciones para las personas con discapacidad.</p>
<p>¿Cuáles son las preguntas que se realizarán a las personas consultadas?</p>	<p>¿QUÉ OPINAS DE QUE LA FAMILIA DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL PARTICIPE JUNTO CON EL ESTADO EN:</p> <p>a) Proporcionar apoyo, cuidados, protección a la salud, y alimentación suficiente y adecuada.</p> <p>Sí quiero que participe _____ No quiero que participe _____</p> <p>Otra _____</p> <p>b) Respetar los principios de autonomía individual, independencia, no discriminación, y todos aquellos que garanticen la igualdad en el ejercicio de sus derechos.</p> <p>Sí quiero que participe _____ No quiero que participe _____</p> <p>Otra _____</p> <p>c) Recibir capacitación y orientación por parte de las instituciones públicas, sociales y privadas.</p> <p>Sí quiero que la reciba _____ No quiero que la reciba _____</p> <p>Otra _____</p> <p>d) Participar en actividades culturales, educativas, recreativas, deportivas y de esparcimiento, que contribuyan al desarrollo integral de las personas con alguna discapacidad mental.</p> <p>Sí quiero que participe _____ No quiero que participe _____</p> <p>Otra _____</p>



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

	<p>Danos tu opinión sobre éste o cualquier otro tema relacionado con las personas con discapacidad.</p> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-top: 10px;"/>
--	---

TEMA 2. De las atribuciones de la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí, en materia de personas con discapacidad. Correspondiente a la propuesta de modificación legal relativa al artículo 11, fracción XVIII, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, que se establece en el Decreto Legislativo número 0756.

TEMA 3. De los espacios de estacionamiento para personas con discapacidad. Correspondiente a la propuesta de modificación legal relativa al artículo 40, fracción I, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, que se establece en el Decreto Legislativo número 0756.

¿Qué documento se consulta?	Propuesta para reformar el artículo 40, fracción I, y derogar el artículo 11, fracción XVIII, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, que resultó en el Decreto 0756, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el 10 de septiembre de 2020.
------------------------------------	--

	<p>1. En cuanto al artículo 40, fracción I:</p> <p>La disposición legal que establece como facultad del Poder Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos, para contemplar en sus reglamentos respectivos en materia de estacionamientos para personas con discapacidad:</p> <p><u>“La expedición a las personas con discapacidad, certificadas por la autoridad competente que utilicen vehículo automotor, de placas con el logotipo internacional distintivo, que les permita hacer uso de los estacionamientos exclusivos”</u></p> <p>2. En cuanto al artículo 11, fracción XVIII:</p> <p>La eliminación de la disposición legal que faculta a la Secretaria de Salud del Estado en materia de personas con discapacidad, para:</p>
--	---

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

	<p>“Extender la constancia que acredite la discapacidad temporal de las personas que así lo soliciten, para acceder al derecho de uso exclusivo de las personas con discapacidad”</p>
<p>¿Por qué se consulta?</p>	<p>Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo a su Sentencia dictada el 6 de junio de 2022 dentro de la Acción de Inconstitucionalidad 274/2020 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la cual declaró la invalidez del Decreto 0756 por el que se reforma el artículo 40, fracción I, y se deroga el artículo 11, fracción XVIII, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el 10 de septiembre de 2020.</p>
<p>¿A quién se consulta?</p>	<p>A las personas con discapacidad, a las organizaciones de personas con discapacidad, y a las organizaciones para las personas con discapacidad.</p>
<p>¿Cuáles son las preguntas que se realizarán a las personas consultadas?</p>	<p>1. ¿Consideras que para el uso de espacios de estacionamiento exclusivo para las personas con discapacidad, es necesario contar con placas que contengan el logotipo internacional distintivo de personas con discapacidad?</p> <p>Si _____ No _____</p> <p>Opina _____</p> <p>2. ¿Estás de acuerdo que para que se otorguen las placas que contengan el logotipo internacional distintivo de personas con discapacidad, se deba de contar con un certificado previo expedido por la Secretaría de Salud que acredite la discapacidad?</p> <p>Si _____ No _____</p> <p>Opina _____</p> <p>3. Estás de acuerdo en que la autoridad competente expida permisos provisionales con el logotipo internacional distintivo para aquellas personas</p>



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

	<p>con discapacidad temporal que les permita hacer uso de los cajones de estacionamiento exclusivos?</p> <p>Si _____ No _____</p> <p>Opina _____</p> <p>4. ¿Estás de acuerdo que para acceder al uso de espacios exclusivos de estacionamiento para las personas con discapacidad, la Secretaria de Salud del Estado extienda la constancia que acredite la discapacidad temporal de las personas que así lo soliciten?</p> <p>Si _____ No _____</p> <p>Opina _____</p>
--	---

ANEXO 2. Convocatoria en formato de lectura fácil.

INVITACIÓN PARA HABLAR DE COSAS IMPORTANTES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Queremos invitar a todas las personas con discapacidad, para conocer tu opinión, a una reunión donde hablaremos de los siguientes temas importantes:

1. Participación de la familia en el cuidado y atención de las personas con algún trastorno mental.
2. Expedición por parte de la Secretaría de Salud de San Luis Potosí de certificados que acrediten la discapacidad de las personas.
3. Expedición por parte de la autoridad, de placas de automóvil para personas con discapacidad, para el uso exclusivo de estacionamientos.



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

LO QUE NECESITAS SABER DE LA REUNIÓN.

La reunión seguirá algunas reglas importantes:

A) ¹ Te informaremos los temas de consulta, para que todas las personas con discapacidad que quieran participar, puedan hacerlo. La fecha inicial es el viernes 28 de abril de 2023.

B) ² Las personas con discapacidad, y organizaciones civiles de personas con discapacidad, son los destinatarios de la consulta.

- Queremos conocer la opinión a través de la participación directa de personas con discapacidad; si requiere apoyo o ayuda para hacer valer tu opinión, ¡Nos puedes decir para brindarte todo lo necesario para que puedas participar!³, o bien esperar a que te visitemos de acuerdo a las formas de participación establecidas para recabar tu opinión. ¡Haremos todo lo que podamos para facilitar tu participación!
- Si eres niña o niño con discapacidad, también puedes participar. Si necesitas de apoyos, puedes indicarnos.

C) ⁴ La reunión será fácil de entender y de llegar. Habrá intérprete de lengua de señas mexicana; materiales en braille; y otros que resulten accesibles de acuerdo a tus necesidades. El lugar de la reunión también será de fácil acceso y movilidad.

- Una de las tareas del personal del Congreso del Estado, es que **la información se brinde con lenguaje fácil y simplificado**. Tu no te preocupes, si no sabes nada de leyes o de la función del Congreso del Estado o del contenido e información de las propuestas, te brindaremos la información para que se tome en cuenta tu opinión.

1 Principio A. Previa, pública, abierta y regular.

2 Principio B. Estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad.

3 Ajustes razonables.

4 Principio C) Accesible.



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

D)⁵ Daremos información clara y completa sobre lo que vamos a hablar. Queremos que tengas toda la información completa y que no tengas dudas sobre los alcances de la consulta, y que hagas todas las preguntas que quieras, pero también queremos que sepas que todo lo que necesites lo tengas en el medio ideal para ti, como persona con discapacidad.

Tendremos un equipo para explicarte la información o hacértela llegar de forma entendible y fácil.

E)⁶ Escucharemos las ideas, propuestas y experiencias de las personas con discapacidad.

Lo más importante de la consulta, es lo que vives día con día, y conocer tu opinión en relación con los temas que se consultan. Lo que tu nos digas será escuchado durante la elaboración de la ley, para mejorar tu calidad de vida, porque es tu derecho y queremos garantizarlo.

F)⁷ Todas las personas con discapacidad podrán participar activamente y expresar su opinión.

Las personas con discapacidad son el centro de esta consulta. Tú eres lo más importante y queremos saber tu opinión, si requieres el apoyo de alguna persona, podrás apoyarte en ella para hacer valer tu opinión, eso es tu decisión y nos ocuparemos de respetarla.

G)⁸ La reunión será transparente. Les diremos a todos qué pasará con lo que propongan y opinen.

Cuando terminemos de recabar la información de la consulta, nuevamente te invitaremos a que conozcas el resultado de todas las opiniones y lo que haremos con esa información.

En resumen, te estaremos convocando en dos ocasiones:

1. Para recabar tu opinión y tus propuestas, por los medios más sencillos para ti.
2. Para informarte, qué hicimos con la opinión que nos diste y lo que se logró con ella en el Congreso del Estado.

5 Principio D) Informada.

6 Principio E) Significativa.

7 Principio F) Con participación efectiva.

8 Principio G) Transparente.



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

CUÁNDO Y DÓNDE ES LA CONSULTA.

La consulta iniciará el 29 de abril y terminará al 22 de mayo, de 2023.

Tú puedes participar con tus opiniones en forma, escrita, en audio, video, ya sea en forma presencial o a través de las redes sociales del Congreso del Estado, que son las siguientes:

a. Correo electrónico:

consultapersonascondiscapacidad@congresosanluis.gob.mx

b. Por medio del número telefónico: WhatsApp y telegram 44-42-38-99-80

c. Página oficial: www.congresosanluis.gob.mx

d. Facebook: <https://www.facebook.com/congresoedoslps>

e. Instagram: @congresoslp

f. Twitter: @CongresoEdoSLP

g. TikTok: @congresoslp

De igual forma podrás participar de forma presencial en los foros regionales siguientes:

Nº	Municipio	Lugar	Fecha del Encuentro	Horario
1	Ciudad Valles	Facultad de Estudios Profesionales Zona Huasteca de la UASLP	12 de mayo de 2023	10:00
2	Tamazunchale	Jurisdicción Sanitaria	12 de mayo de 2023	10:00
3	Matehuala	Centro Cultural de Matehuala	12 de mayo de 2023	10:00
4	Rioverde	Unidad Académica Multidisciplinaria Zona Media de la UASLP	16 de mayo de 2023	10:00
5	San Luis Potosí	CREE	17 de mayo de 2023	10:00



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

La reunión es para ti que vives con discapacidad queremos que nadie quede fuera de ser escuchado y participar.

¡Lo que piensas, nos importa, con tu participación serás parte del Congreso del Estado!



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el veintisiete de abril del dos mil veintitrés.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**


**Primera Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldana Guerrero**


**Presidenta
Legisladora
Cinthia Verónica
Segovia Colunga**


**Segunda Secretaria
Legisladora
Nadia Esmeralda
Ochoa Limón**

Rúbricas de Convocatoria de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.